

RAD: 11001400300420210054201

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTITRES (23) JUNIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, proferida el día 7 de marzo del 2023.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso de apelación.

Cumplido lo anterior y en caso de que el apelante (demandante) sustente el recurso, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandada por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 60 Hoy: 26 de Junio de 2023.  RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria
